

INVITACIÓN PÚBLICA N° 013- 2022 PROCESO DE INVITACION MINIMA CUANTIA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE, SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR PROPUESTA PARA SERVICIO DE UN LABORATORIO CLINICO DE REFERENCIA PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.

1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Postulados consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2015, acuerdo 022/2020 “Manual de contratación de la entidad” y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto de este proceso.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE en adelante EL HOSPITAL, presenta los siguientes lineamientos generales a los Proponentes, quienes deberán leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de sus propuestas, su inobservancia se valorará al momento de las respectivas evaluaciones.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en sus anexos y en la ley.

La propuesta deberá presentarse escrita en original y/o al correo electrónico de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en idioma castellano, debidamente firmada en original por el o la representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de la invitación, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente., en Carpeta legajadora libre de ácidos (desmasificada), gancho legajador plástico, hojas tamaño carta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. La propuesta deberá presentarse en forma escrita, deberá ser identificada de la siguiente forma:

HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX de XXX

PROPUESTA PRESENTADA POR

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Las propuestas deberán presentarse en (1) ORIGINAL Y, EN MEDIO MAGNÉTICO en caso de presentarse en medio físico. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación pública. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, salvo en los casos en los que la entidad así lo requiera, lo cual será debidamente informado por la entidad. Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de la invitación.,. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA Nº 013- 2022

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL HOSPITAL DEL SARARE seleccionara mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar el **SERVICIO DE UN LABORATORIO CLINICO DE REFERENCIA PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes servicios de la e.s.e hospital del sarare con eficiencia en los procesos y efectividad en los resultados, cumpliendo con todas las necesidades de nuestros usuarios y cumplir con todas las normas que se requieren para la prestación del servicio”.

1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CUPS	NOMBRE	TARIFA
1	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO]AUTOMATIZADO [SANGRE TOTAL]	\$ 34.200
2	901106	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA [ZANCK/TEST]	\$ 52.300
3	903602	AMONIO	\$ 40.150
4	903604	CALCIO IONICO [SANGRE TOTAL]	\$ 44.200
5	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [CROMOSOMAS X FRAGIL, EXPANSION DE TRIPLETAS GEN FMR1]	\$ 2.298.250
6	908811	EPSTEIN-BARR CARGA VIRAL	\$ 609.050
7	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA [PRE, POST 60m,120m,180m]	\$ 413.450
8	903890	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	\$ 37.200
9	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA [PRE, POST 30m Y 60m]	\$ 315.000
10	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA [PRE, POST 60m Y 120m]	\$ 315.000
11	H00754	FRACCION DE PLAQUETAS INMADURAS (IPF)	\$ 9.200
12	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	\$ 41.050
13	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	\$ 24.800
14	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA [ZPP] *+	\$ 729.600
15	903889	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	\$ 31.000
16	903892	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	\$ 43.450
17	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA [4 MUESTRAS /3 HORAS]	\$ 24.800
18	906438	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 65.450
19	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	\$ 18.250
20	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA [TEST MICROSTROT CHAGAS]	\$ 8.200
21	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 65.450
22	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	\$ 27.750
23	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS [SANGRE TOTAL]	\$ 7.750
24	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	\$ 210.050
25	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	\$ 18.600
26	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	\$ 7.350
27	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	\$ 7.450
28	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 456.000

29	904109	PROLACTINA [MEZCLA DE TRES MUESTRAS]	\$ 20.700
30	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA [PRE, POST 30m,60m,90m,120m]	\$ 419.950
31	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 50.150
32	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	\$ 30.300
33	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	\$ 30.300
34	904720	ELASTASA PANCREÁTICA	\$ 620.700
35	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS [SANGRE TOTAL]	\$ 5.500
36	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA +	\$ 12.750
37	906340	SARS COV 2 [COVID 19]ANTIGENO	\$ 100.000
38	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	\$ 5.500
39	906486	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 277.900
40	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA [2 MUESTRAS]	\$ 112.150
41	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN [NICOTINA Y METABOLITOS EN ORINA]	\$ 213.400
42	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	\$ 13.450
43	903022	HOMOCISTEÍNA [SUERO]	\$ 138.950
44	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	\$ 67.550
45	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA [2 MUESTRAS]	\$ 112.100
46	906491	TIROSINASA MÚSCULO ESPECÍFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 1.611.950
47	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA +	\$ 95.900
48	H00622	PLASMA RICO EN PLAQUETAS PRESENTACION 20 ML	\$ 231.600
49	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	\$ 30.700
50	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	\$ 166.750
51	906301	ADENOVIRUS ANTÍGENO +[ASPIRADO NASOFARINGEO]	\$ 182.000
52	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 422.450
53	908812	ADENOVIRUS CARGA VIRAL	\$ 365.950
54	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO [ORINA]	\$ 125.050
55	908424	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES [JANUS KINASA 2 GENOTIPO-JAK2]	\$ 858.850
56	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [FISH t(4;14) IGH/FGFR3 DUAL FUSION]	\$ 2.408.650
57	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I IgM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 83.950
58	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEADES [CENTOICU T.M. PLATINUM PLUS]	\$ 10.093.150
59	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA+	\$ 15.200
60	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO+	\$ 15.200
61	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 6.100

62	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	\$ 7.150
63	906474	GLIADINA ANTICUERPOS IgA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 163.550
64	904705	INSULINA LIBRE	\$ 169.850
65	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IgG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 55.600
66	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	\$ 95.950
67	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IgM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 57.900
68	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [SINDROME DE BECKWITH WIEDEMAN - GEN H19 (METILACION)]	\$ 3.456.000
69	903041	PORFEBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 22.850
70	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	\$ 342.750
71	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	\$ 8.250
72	906475	GLIADINA ANTICUERPOS IgG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 150.000
73	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	\$ 149.750
74	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [SÍNDROME QT LARGO, PANEL 17 GENES]	\$ 8.419.200
75	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VIBORA DE RUSSELL	\$ 79.700
76	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	\$ 9.650
77	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	\$ 69.550
78	908610	CARNITINA TOTAL Y LIBRE CUANTITATIVA	\$ 1.075.200
79	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I IgG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
80	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN +	\$ 4.650
81	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	\$ 8.350
82	903053	CITRATO EN ORINA PARCIAL	\$ 182.400
83	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 4.600
84	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	\$ 124.800
85	908805	CITOMEGALOVIRUS, CARGA VIRAL +	\$ 349.450
86	902118	METAHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	\$ 22.650
87	908822	EPSTEIN-BARR IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	\$ 336.750
88	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA [5 MUESTRAS]	\$ 170.900
89	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	\$ 5.200
90	903604	CALCIO IONICO	\$ 14.900
91	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	\$ 274.850
92	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	\$ 39.350
93	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 14.400
94	906131	TRYPANOSOMA CRUZI [CHAGAS] ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [CHAGAS POR EIA]	\$ 19.850
95	902101	CÉLULAS L.E.	\$ 5.600
96	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA [O SANGRE]	\$ 57.900

97	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA [3 MUESTRAS]	\$ 102.550
98	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	\$ 42.000
99	898205	ESTUDIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO [PERFIL GENÓMICO COMPLETO EN TUMOR SÓLIDO FOUNDATIONONE HEME]	\$ 24.825.200
100	903813	COLOR [SANGRE TOTAL]	\$ 3.200
101	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS *+	\$ 4.600
102	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	\$ 5.900
103	906270	SARS COV 2 [COVID-19] ANTICUERPOS IGG [CUANTITATIVA]	\$ 70.000
104	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	\$ 3.250
105	905302	ANFETAMINAS Y [METANFETAMINAS] SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 132.500
106	903025	METANEFERINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 179.800
107	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	\$ 45.000
108	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	\$ 53.750
109	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 130.000
110	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACIÓN [TBC ID]	\$ 62.000
111	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	\$ 5.750
112	904716	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	\$ 262.200
113	903823	CREATININA DEPURACIÓN	\$ 7.300
114	906450	PROTEÍNA RIBOSOMAL P ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 149.050
115	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 4.600
116	903880	COLOR EN ORINA PARCIAL	\$ 3.200
117	903814	COLOR EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 3.500
118	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	\$ 5.900
119	906602	ALFA FETOPROTEÍNA [LCR] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 124.800
120	903868	TRIGLICERIDOS	\$ 3.650
121	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO TOTAL	\$ 325.450
122	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN PLASMA +	\$ 172.200
123	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]	\$ 9.850
124	903435	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	\$ 230.400
125	903846	HIERRO TOTAL	\$ 7.250
126	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [CHAG]	\$ 19.850
127	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 4.600
128	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 52.800
129	903813	COLOR	\$ 3.500

130	906270	SARS COV 2 [COVID-19] ANTICUERPOS IGG [RAPIDAS]	\$ 31.000
131	906271	SARS COV 2 [COVID-19] ANTICUERPOS IGM [RAPIDAS]	\$ 31.000
132	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [CENTOCANCER PANEL 31 GENES]	\$ 7.471.850
133	908418	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS [CARIOTIPO LIQUIDO AMNIOTICO - FISH]	\$ 945.900
134	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	\$ 52.700
135	905203	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [ORINA]	\$ 158.350
136	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	\$ 3.450
137	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM (LCR) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 98.550
138	906917	CRIOGLOBULINAS +	\$ 4.550
139	903818	COLESTEROL TOTAL	\$ 3.650
140	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [GEN COL1A2 SECUENCIACION]	\$ 7.004.900
141	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS [ORINA]	\$ 188.800
142	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 23.600
143	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS [PLASMA O SUERO]	\$ 175.950
144	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	\$ 123.800
145	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	\$ 3.650
146	908810	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL [PLASMA, DNA DETECTOR]	\$ 943.900
147	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES +	\$ 4.600
148	905504	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 220.800
149	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IGM AUTOMATIZADO	\$ 31.850
150	908332	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD [SUERO]	\$ 357.700
151	908856	IDENTIFICACION DE OTROS VIRUS (COVID-19)POR PRUEBAS MOLECULARES	\$ 220.000
152	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [SECUENCIACION GEN COL1A1]	\$ 6.905.500
153	H00621	PLASMA RICO EN PLAQUETAS PRESENTACION 10 ML	\$ 152.150
154	904403	INHIBINA A	\$ 238.450
155	906901	AGLUTININAS AL FRIO	\$ 4.800
156	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 39.350
157	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	\$ 5.300
158	906125	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 149.700
159	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (LEVETIRACETAN)	\$ 397.450
160	903847	LIPASA+	\$ 6.850
161	906217	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IgA (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 198.700
162	902218	RECuento DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA +	\$ 3.100
163	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	\$ 133.200
164	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	\$ 30.700

165	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 3.250
166	903840	GLUCOSA EN ORINA	\$ 3.250
167	906010	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	\$ 155.250
168	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 45.650
169	907002	COPROLÓGICO +	\$ 3.950
170	906333	ASPERGILLUS SPP ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 137.150
171	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	\$ 50.700
172	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	\$ 3.200
173	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	\$ 6.500
174	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 3.200
175	H00302	ISOHEMAGLUTININAS	\$ 103.500
176	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO [SANGRE]	\$ 145.950
177	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA [POST-PRANDIAL]	\$ 3.200
178	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IGM [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 35.250
179	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	\$ 151.500
180	H00411	RIVOTRIL (CLONAZEPAN)	\$ 179.100
181	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [SUERO]	\$ 35.750
182	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [LCR]	\$ 103.500
183	904601	TESTOSTERONA LIBRE	\$ 56.400
184	903841	GLUCOSA EN SUERO [AYUNAS] U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	\$ 3.200
185	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE [TSH]	\$ 15.500
186	905707	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] MANUAL	\$ 104.550
187	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS (PRUEBA RAPIDA)	\$ 23.500
188	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [NEURO/OPTI]	\$ 897.050
189	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [NEONATAL]	\$ 23.300
190	H00211	FIBROMAX	\$ 826.200
191	905724	COCAINA O METABOLITOS MANUAL [CUANTITATIVA]	\$ 152.150
192	908413	ERBB2 [HER-2/neu] [ONCOGEN] HIBRIDACIÓN "IN SITU" CON FLUORESCENCIA [FISH]	\$ 1.769.850
193	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO [SANGRE TOTAL]	\$ 3.550
194	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [ANALISIS DE SECUENCIACION DEL GEN COL2A1]	\$ 6.210.000
195	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA +	\$ 5.400
196	906628	PROTEÍNA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE-4) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 298.100
197	908819	TOXOCARA SPP IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	\$ 467.800
198	904714	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	\$ 193.850
199	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	\$ 2.850

200	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.650
201	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 3.450
202	902073	VISCOELASTICIDAD DE LA SANGRE [TROMBOELASTOGRAMA]	\$ 334.800
203	903856	NITROGENO UREICO [BUN] *+	\$ 3.500
204	903833	FOSFATASA ALCALINA	\$ 3.950
205	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 3.450
206	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 113.850
207	904405	MACROPROLACTINA	\$ 124.200
208	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H +	\$ 3.500
209	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	\$ 9.450
210	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [RETINOBLASTOMA GEN RB1]	\$ 6.060.950
211	H00108	CONTROL MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES	\$ 58.650
212	901312	LISTERIA SEROTIPIFICACIÓN	\$ 198.700
213	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG (LCR) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 98.550
214	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	\$ 3.800
215	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	\$ 81.450
216	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [NUCLEOFOSMINA (NPM1) MUTACION]	\$ 801.100
217	907105	RECUENTO HAMBURGUER +	\$ 6.400
218	906108	CISTICERCO ANTICUERPOS IGG CONFIRMATORIO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 632.400
219	904703	INSULINA, CURVA [CINCO MUESTRAS]	\$ 155.500
220	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [SECUENCIACION EXOMICA - EXOMA TRIO (CENTOXOME GOLD TRIO ADV- SC)]	\$ 10.350.000
221	908418	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS [LINAJE CROMOSOMA Y]	\$ 517.500
222	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 4.050
223	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	\$ 8.750
224	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA RAPIDA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	\$ 9.650
225	901502	CLOSTRIDIUM, TOXINA+	\$ 149.050
226	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL [VDRL]	\$ 5.400
227	H00409	RICKETTSIA CONORRI ANTICUERPOS IGG E IGM	\$ 190.050
228	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [TROMBOCITOPENIAS 25 GENES]	\$ 7.472.700
229	908328	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	\$ 376.750
230	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND	\$ 91.400
231	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD [SUERO]	\$ 207.000
232	906484	MICROSOMALES HÍGADO Y RIÑÓN ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [LKM-1]	\$ 113.850

233	H01214	ANALISIS DE ADN EN RESTOS OSEOS PARA IDENTIFICACION Y RECONSTRUCCION	\$ 2.380.500
234	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA] [TGP-ALT]	\$ 3.750
235	902224	RECUESTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	\$ 4.050
236	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	\$ 3.500
237	906756	PLASMOBLASTOS CD38: CD19 IgD CD38 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 614.900
238	903420	COLINESTERASA SÉRICA	\$ 17.600
239	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [LCR]	\$ 120.050
240	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 103.500
241	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [SECUENCIACIÓN DE LOS GENES FGFR1 -FGFR2-FGFR3]	\$ 6.308.800
242	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	\$ 4.600
243	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGG [LCR] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 103.500
244	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGM [LCR] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 103.500
245	904920	TIROGLOBULINA +	\$ 22.750
246	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [COBALTO SUERO/PLASMA]	\$ 129.350
247	903109	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 123.800
248	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	\$ 2.250
249	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO[GAD]SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 204.950
250	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 194.650
251	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 29.000
252	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUESTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUESTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	\$ 10.550
253	904924	TRİYODOTIRONINA LIBRE [T3L] +	\$ 23.700
254	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	\$ 14.300
255	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] [TGO-AST]	\$ 3.600
256	906317	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] [PRUEBA RAPIDA]	\$ 14.900
257	906022	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 129.350
258	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 3.600
259	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	\$ 11.400
260	902021	FACTOR XI [PTA]	\$ 97.300

261	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	\$ 97.300
262	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	\$ 20.700
263	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	\$ 6.900
264	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	\$ 7.800
265	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 3.600
266	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT	\$ 665.800
267	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [NEUROFIBROMATOSIS TIPO 1 (NF1) SECUENCIACION]	\$ 5.534.350
268	H00620	PLASMA RICO EN PLAQUETAS PRESENTACION 5 ML	\$ 107.650
269	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O [FUNCIONAL] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 119.000
270	906487	NEURONALES ANTICUERPOS (ANTI-Hu Yo Ri Fífisina CV2 Ma2) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 446.400
271	908421	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS [FISH IGH BREAK APART]	\$ 1.260.650
272	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	\$ 90.350
273	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	\$ 22.750
274	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 104.700
275	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [CENTOBREAST PANEL 19 GENES]	\$ 6.636.400
276	902220	RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	\$ 3.850
277	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [ESTUDIO MOLECULAR OSTEOCONDROMATOSIS TIPO 2 (SECUENCIA GEN EXT2)]	\$ 5.382.000
278	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 18.900
279	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	\$ 77.650
280	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS +	\$ 3.800
281	904602	TESTOSTERONA TOTAL	\$ 24.300
282	H01088	PROTEINA FIJADORA DE RETINOL	\$ 92.750
283	H00107	CONTROL MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES	\$ 45.300
284	901004	HONGOS, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	\$ 42.550
285	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [COBRE SANGRE]	\$ 103.350
286	H00300	iodo EN SANGRE	\$ 113.850
287	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	\$ 5.300
288	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	\$ 207.000
289	908609	ACILCARNITINAS CUANTITATIVAS	\$ 725.350
290	908332	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD [LEUCOCITOS]	\$ 381.500
291	903608	ZINC	\$ 98.550
292	902020	FACTOR X [STUART POWER]	\$ 95.900

293	H00859	GHRELINA, SUERO	\$ 496.800
294	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [PRUEBA RAPIDA]	\$ 21.950
295	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [MANGANESO ORINA 24H]	\$ 104.550
296	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 98.550
297	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIONICA	\$ 115.100
298	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	\$ 40.750
299	905604	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	\$ 84.750
300	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS IgG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 120.050
301	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	\$ 101.550
302	890248	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENETICA MEDICA	\$ 186.300
303	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 82.300
304	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	\$ 43.450
305	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (ANISAKIS (P4)) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 106.200
306	906259	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [IGG E IGM]	\$ 289.800
307	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 3.550
308	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	\$ 101.850
309	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA [SIROLIMUS]	\$ 491.850
310	907103	PROTEÍNAS DE BENICE JONES MANUAL	\$ 2.900
311	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 31.050
312	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	\$ 6.450
313	906522	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE II (PRA) CUALITATIVO	\$ 262.350
314	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [CROMO SANGRE TOTAL]	\$ 106.600
315	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [ANÁLISIS DE SECUENCIACION DEL GEN CFTR]	\$ 5.195.700
316	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [ANÁLISIS DE SECUENCIACION GEN C9ORF72]	\$ 5.195.700
317	H00249	GLICOPROTEINA ASOCIADA A MIELINA ANTICUERPOS IgM (MAG)	\$ 258.750
318	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IgA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 175.950
319	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [ANALISIS DE LA SECUENCIACION DEL GEN NSD1]	\$ 5.195.700
320	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [ANÁLISIS DE SECUENCIACION GEN ATM]	\$ 5.195.700
321	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS IgA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 110.750
322	H01245	PRUEBA PRENATAL NO INVASIVA BABY TEST ADVANCE	\$ 3.291.300
323	904503	ESTRADIOL	\$ 21.100
324	906004	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO	\$ 142.600

325	908826	MYCOBACTERIUM NO TUBERCULOSO IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	\$ 408.800
326	906822	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [PLASMA]	\$ 227.700
327	905740	OPIÁCEOS MANUAL	\$ 12.800
328	905743	ORGANOFOSFORADOS MANUAL	\$ 108.650
329	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	\$ 267.050
330	903005	CÁLCULO RENAL, ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO +	\$ 144.900
331	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA [LCR]	\$ 102.650
332	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [SINDROME DE ACONDROPLASIA/ HIDROCONDROPLASIA GEN FGFR3]	\$ 5.672.300
333	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [NEUROFIBROMATOSIS PANEL 4 GENES (NF1,NF2,SMARCB1,SPRED1)]	\$ 7.104.250
334	908335	ALFA GLUCOSIDASA ACTIVIDAD [LEUCOCITOS]	\$ 412.950
335	906853	INTERLEUQUINA 6 [SUERO]	\$ 109.700
336	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [CROMO ORINA]	\$ 109.700
337	H00822	QUITOTRIOSIDA, SUERO	\$ 621.000
338	903049	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	\$ 258.750
339	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	\$ 238.050
340	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [HIPERCOLESTEROLEMIA PANEL 4 GENES]	\$ 5.507.250
341	904503	ESTRADIOL [ULTRASENSIBLE]	\$ 21.100
342	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	\$ 113.850
343	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	\$ 107.100
344	902016	FACTOR V DE LA COAGUALCIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	\$ 95.400
345	908426	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA [MTHFR] MUTACIÓN	\$ 263.950
346	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 114.550
347	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	\$ 6.250
348	898106	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN BIOPSIA	\$ 755.150
349	906258	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 117.350
350	908326	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD [SUERO Y LEUCOCITOS]	\$ 310.500
351	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 21.100
352	908343	ACIDOS ORGANICOS DE [CADENA CORTA] Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	\$ 635.300
353	906113	ENTAMOEBIA HISTOLITICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 117.350
354	906326	ROTAVIRUS ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [MATERIA FECAL]	\$ 100.150
355	906011	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	\$ 155.250
356	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	\$ 84.750

357	904801	ALDOSTERONA	\$ 92.750
358	905505	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 213.200
359	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 4.350
360	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 510.500
361	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [MY RISK]	\$ 10.091.250
362	908807	HEPATITIS C, CARGA VIRAL +	\$ 392.700
363	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 4.350
364	904804	CETOESTEROIDES 17	\$ 114.350
365	908810	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL [LCR]	\$ 714.150
366	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [SECUENCIACION DEL GEN RET]	\$ 5.039.850
367	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [OSTEOCONDROMATOSIS TIPO I (SECUENCIACION EXON/INTRON GEN EXT1)]	\$ 5.039.850
368	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [MANGANESO SERICO]	\$ 113.850
369	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [NIQUEL ORINA]	\$ 113.850
370	908436	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	\$ 134.550
371	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	\$ 4.600
372	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS IgG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 111.800
373	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	\$ 98.200
374	903701	VITAMINA A [RETINOL]	\$ 129.350
375	H00067	C5, FRACCIÓN COMPLEMENTO, CONCENTRACIÓN	\$ 107.650
376	903067	METANEFINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 387.500
377	906337	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [ORINA]	\$ 621.000
378	906256	HELICOBACTER PYLORI ANTIGENO [MATERIA FECAL]	\$ 94.200
379	904110	IGFBP-3 (INSULINA COMO PROTEINA FIJADORA DE FACTOR DE CRECIMIENTO)	\$ 94.200
380	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 3.600
381	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IGG RUBEOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 105.150
382	906238	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 117.350
383	H00392	PRUEBA DE LLENADO DE MEDIOS	\$ 43.950
384	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	\$ 114.950
385	902048	TIEMPO DE TROMBINA	\$ 66.350
386	908349	OTRAS ENZIMAS ACTIVIDAD [BETAGLUCOSIDASA EN LEUCOCITOS]	\$ 362.250
387	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	\$ 107.650
388	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [CENTOGENE]	\$ 5.236.250
389	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [SECUENCIACION GEN (MAP2K1)]	\$ 5.123.250
390	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IGG AUTOMATIZADO	\$ 20.100

391	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24H *+	\$ 4.350
392	H00938	MOLIBDENO	\$ 107.650
393	H00270	Herpes Virus Tipo VI. Anticuerpos IgG - IgM.	\$ 217.350
394	904806	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	\$ 33.650
395	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [BISMUTO]	\$ 117.350
396	908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACION COMPLETA [MYRIAD]	\$ 9.722.050
397	906009	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 120.050
398	906317	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	\$ 14.900
399	908421	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS [SÍNDROME DE PML/RAR CUANTITATIVO, POR PCR]	\$ 794.900
400	906410	CÉLULAS DE PURKINGE ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 155.250
401	H01257	MUESTRA ADICIONAL PARA TRIO	\$ 403.650
402	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 94.200
403	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA] [SUERO]	\$ 18.500
404	903431	LIPOPROTEÍNA A [LpA] §	\$ 67.300
405	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA [LAMBDA SUERO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 31.050
406	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [PLOMO ORINA]	\$ 99.400
407	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 107.650
408	908825	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	\$ 258.750
409	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	\$ 21.750
410	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	\$ 13.000
411	907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM] +	\$ 4.900
412	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 4.350
413	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL [SANGRE]	\$ 695.500
414	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	\$ 24.100
415	903059	METANEFRIAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 212.400
416	904701	GLUCAGÓN	\$ 129.800
417	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	\$ 123.150
418	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 124.200
419	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 126.250
420	904510	PROGESTERONA +	\$ 25.800
421	H00116	CREATIN KINASA ISOENZIMAS	\$ 207.000
422	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 20.250

423	903848	LIQUIDO AMNIÓTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO: CÉLULAS ANARANJADAS, TEST DE CLEMENS Y CREATININA] +	\$ 16.850
424	908421	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS [TRANSLOCACION (4;11) (11Q23) MLL POR TECNICA DE FISH]	\$ 1.148.850
425	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 138.900
426	908814	CITOMEGALOVIRUS IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	\$ 211.150
427	908337	RELACIÓN LACTATO/PIRUVATO	\$ 297.750
428	H01171	TAMIZAJE PREECLAMPSIA	\$ 298.400
429	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [ANÁLISIS DE SECUENCIACION DEL GEN MPL]	\$ 4.936.950
430	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN [MATERIA FECAL]	\$ 94.200
431	906012	BRUCELLA SPP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO [PRUEBA BANQ EN PLACA]	\$ 14.400
432	908331	BETA GLUCORONIDASA ACTIVIDAD [LEUCOCITOS]	\$ 362.250
433	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	\$ 5.100
434	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	\$ 24.850
435	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	\$ 18.650
436	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 231.600
437	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [NIQUEL]	\$ 94.200
438	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G [O Q FIBROBLASTOS]	\$ 589.950
439	908440	PATERNIDAD O FILIACION PRUEBA [PRESUNTO PADRE E HIJO]	\$ 770.150
440	H00753	ANTICUERPOS CONTRA COMPLEJO DEL CANAL DE POTASIO - VGKC	\$ 1.552.500
441	H00100	CLOBAZAN	\$ 217.350
442	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA [KAPPA ORINA] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 113.000
443	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA [LAMBDA ORINA] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 113.000
444	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	\$ 176.250
445	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 100.900
446	905312	LITIO AUTOMATIZADO	\$ 31.450
447	H01221	GPS ORIGINS (PRUEBA ADN ASCENDENCIA)	\$ 807.300
448	H01219	HOME DNA (SENSIBILIDAD A ALIMENTOS Y MASCOTAS)	\$ 807.300
449	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL [ORINA]	\$ 1.242.000
450	H00642	ANTICUERPOS VGKC	\$ 1.552.500
451	908424	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES [MUTACION T315I DE ABL EN LMC, BASADO EN CELULAS]	\$ 2.070.000
452	907106	UROANÁLISIS	\$ 3.950
453	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	\$ 144.050
454	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS [FISH del (13q) MEDULA OSEA]	\$ 1.009.100
455	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 21.850

456	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNICO [LCR] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 80.750
457	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNICO [LIQUIDO PANCREATICO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 80.750
458	H01243	BABY TEST	\$ 2.380.500
459	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 14.400
460	H00685	RECEPTOR SOLUBLE DE TRANSFERRINA	\$ 129.150
461	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [SECUENCIACION DEL GEN AIRE]	\$ 5.020.800
462	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	\$ 4.200
463	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	\$ 15.850
464	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	\$ 129.350
465	906410	CÉLULAS DE PURKINGE ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [LCR]	\$ 155.250
466	H01217	SECUENCIACION ADN MITOCONDRIAL REGIONES CONTROL I Y II [1 PERSONA]	\$ 1.066.050
467	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	\$ 23.800
468	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [CADMIO SANGRE TOTAL]	\$ 94.200
469	H00334	MUESTREO DE PUNTAS DE DEDOS ENGUANTADOS	\$ 40.750
470	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DICLOFENACO(VOLTAREN)) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 81.750
471	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (LIDOCAINA-XILOCAINA, MEDICAMENTOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 79.800
472	903853	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA]	\$ 16.850
473	904006	LEPTINA	\$ 121.100
474	906107	CISTICERCO ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 121.100
475	904108	PROLACTINA [BASAL]	\$ 18.700
476	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	\$ 100.900
477	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I IgA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 107.650
478	906259	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 147.800
479	908422	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES [EXON 12 GEN JAK2]	\$ 1.679.800
480	H00887	CHIKUNGUNYA VIRUS, ANTICUERPOS IgG E IgM	\$ 186.300
481	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DEXAMETASONA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
482	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 145.750
483	902029	PLASMINÓGENO	\$ 139.100
484	903611	ALUMINIO EN SUERO	\$ 114.350
485	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE [ORINA 24H]	\$ 132.600
486	905758	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO [TOLUENO EN SANGRE]	\$ 126.350
487	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]	\$ 16.450
488	H01176	ANTICUERPOS ANTI-HMG COA REDUCTASA	\$ 1.020.500
489	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IgG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 155.050

490	906008	BORRELIA BURGENDORFERI ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 126.250
491	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [ANÁLISIS DE SECUENCIACION DEL GEN PROS1]	\$ 4.678.200
492	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 45.650
493	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	\$ 90.050
494	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	\$ 104.950
495	906838	PLAQUETAS FACTOR 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 621.000
496	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 129.800
497	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [TEMP_ONCOPANEL]	\$ 13.999.000
498	908324	ARISULFATASA B ACTIVIDAD [SUERO Y LEUCOCITOS]	\$ 327.900
499	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [ORINA]	\$ 94.200
500	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	\$ 127.300
501	903022	HOMOCISTEÍNA [ORINA]	\$ 141.600
502	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 246.850
503	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	\$ 127.500
504	H00213	FIBROTEST	\$ 605.500
505	904708	SOMATOSTATINA +	\$ 207.000
506	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	\$ 132.500
507	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [CEBPA, ANALISIS MUTACION]	\$ 1.086.750
508	903503	LIQUIDO PERICÁRDICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS]	\$ 17.600
509	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 100.900
510	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [SUBCLASE 4]	\$ 129.350
511	903432	NUCLEOTIDASA, 5	\$ 153.600
512	901101	BACIOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] [MOCO/LINFA]	\$ 8.000
513	907004	COPROSCÓPICO +	\$ 9.300
514	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS [FISH TRISOMIA 13-18-21]	\$ 1.045.350
515	H01222	HOME DNA (VIDA SALUDABLE)	\$ 807.300
516	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 87.450
517	906003	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 122.900
518	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (IBUPROFENO C286) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 94.200
519	903851	LÍQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y AMILASA] +	\$ 17.600
520	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA [KAPPA SUERO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 31.500
521	906045	BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 159.900
522	906046	BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 159.900
523	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 87.450
524	904004	RENINA TOTAL	\$ 93.250

525	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 187.200
526	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 19.550
527	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (PLUMA DE PERICO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 93.900
528	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (SOYA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 93.900
529	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	\$ 183.000
530	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	\$ 140.050
531	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 141.600
532	906214	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IgG (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 141.600
533	905401	AMIKACINA AUTOMATIZADO	\$ 165.200
534	905749	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 160.850
535	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS] +	\$ 136.350
536	H00260	HEMOGLOBINURIA PAROXISTICA NOCTURNA	\$ 780.400
537	H01001	ACIDO METILHIPURICO, ORINA	\$ 134.550
538	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [EXOMA PARA FALLAS MEDULARES CONGENITAS PANEL 58 GENES]	\$ 6.003.000
539	906006	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	\$ 122.450
540	903035	OSTEOCALCINA [GLICOPROTEÍNA G1A +]	\$ 124.850
541	905747	PIRETROIDES SEMIAUTOMATIZADO	\$ 142.300
542	906014	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS IgG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 134.550
543	H00299	IODO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 142.300
544	905762	ACIDO HIPURICO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 142.300
545	904927	TRİYODOTIRONINA REVERSA [RT3]	\$ 137.250
546	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE [SUERO]	\$ 142.300
547	905761	FENOL SEMIAUTOMATIZADO [ORINA]	\$ 142.300
548	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 23.100
549	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	\$ 72.650
550	903003	BICARBONATO +	\$ 15.000
551	906493	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [LCR]	\$ 931.500
552	903852	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH] +	\$ 17.600
553	904812	CORTISOL A.M.	\$ 17.100
554	904404	INHIBINA B	\$ 248.400
555	908851	IDENTIFICACIÓN DE OTRA BACTERIA (TREPONEMA PALLIDUM, DNA DETECTOR) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	\$ 344.350
556	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [SÍNDROME DE ROBINOW PANEL 6 GENES]	\$ 5.278.500
557	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (LANA DE OVEJA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900

558	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [SELENIO EN SUERO]	\$ 110.350
559	908418	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS [CARIOFISH Y MICRODELECIÓN 22q11 EN LÍQUIDO AMNIÓTICO]	\$ 1.778.150
560	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	\$ 178.850
561	906016	CHLAMYDIA PNEUMONIAE ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 146.850
562	904813	CORTISOL P.M.	\$ 17.100
563	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	\$ 75.350
564	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
565	906424	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 207.000
566	H00284	IA 2, ANTICUERPOS	\$ 207.000
567	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO [ORINA 24H]	\$ 121.100
568	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	\$ 14.500
569	908418	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS [FISH DEL P53 HEMATOLOGÍA]	\$ 1.035.000
570	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA [CONCENTRACIÓN] O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 151.150
571	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	\$ 19.200
572	905723	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 132.500
573	H01084	ZIKA VIRUS ANTICUERPOS IgG	\$ 167.650
574	H01085	ZIKA VIRUS ANTICUERPOS IgM	\$ 167.650
575	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IGG CITOMEGALOVIRUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 179.450
576	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [GEN SHOX]	\$ 4.471.200
577	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 227.700
578	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 107.650
579	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN [ACIDO PIPECOLICO-SUERO]	\$ 2.691.000
580	H01098	TRYPANOSOMA CRUZI - HAI	\$ 134.550
581	902119	PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	\$ 141.300
582	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 70.800
583	908418	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS [FISH para t(1;19)]	\$ 1.210.950
584	908418	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS [FISH para t(12;21)]	\$ 1.210.950
585	908418	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS [FISH para t(4;11)]	\$ 1.210.950
586	905759	SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS [ESCOPOLAMINA]	\$ 123.800
587	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (AMPICILINA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
588	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (TARTRAZINA (COLORANTE AMARILLO PARA ALIMENTOS)) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
589	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [ANÁLISIS DE SECUENCIACIÓN DEL GEN FOXL2]	\$ 4.450.500
590	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [ANÁLISIS DE SECUENCIACIÓN DEL GEN TRPV4]	\$ 4.450.500

591	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 72.350
592	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [COBRE ORINA]	\$ 87.450
593	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (ACARO SIRO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
594	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (AJO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
595	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (ALFA LACTOALBUMINA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
596	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (ALTERNARIA ALTERNATA/TENIUS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
597	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (AMOXICILOIL) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
598	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (APIO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
599	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (ARROZ) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
600	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (ARVEJA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
601	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (ASPERGILLUS FUMIGATUS IGG) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
602	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (ASPERGILLUS FUMIGATUS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
603	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (ATUN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
604	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (AVENA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
605	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (BAGRE) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
606	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (BANANO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
607	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (BETALACTOGLOBULINA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
608	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (BLOMIA TROPICALIS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
609	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (CAFE) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
610	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (CAMARON) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
611	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (CARNE DE CERDO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
612	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (CARNE DE PAVO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
613	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (CARNE DE POLLO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
614	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (CARNE-VACA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
615	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (CASEINA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
616	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (CASPA DE PERRO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
617	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (CEBADA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900

618	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (CEBOLLA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
619	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (CEFACTOR) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
620	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (CENTENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
621	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (CHOCOLATE) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
622	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (CLARA DE HUEVO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
623	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DERMATOPHAGOIDES FARINAE) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
624	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
625	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DURAZNO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
626	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (EPITELIO/CASPA DE GATO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
627	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (EXCREMENTO DE PERIQUITO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
628	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (EXCREMENTO PALOMA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
629	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (FRESA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
630	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (FRIJOL ROJO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
631	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (GLUTEN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
632	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (HORMIGA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
633	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (HUEVO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
634	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (LACTOSA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
635	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (LATEX MEJORADO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
636	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (LECHE DE VACA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
637	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (LECHUGA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
638	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (LIMON) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
639	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (MAIZ) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
640	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (MANDARINA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
641	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (MANGO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
642	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (MANI) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900

643	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (MARACUYA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
644	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (MIEL) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
645	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (MORA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
646	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (MORFINA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
647	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (MOSTAZA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
648	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (MUCOR RACEMOSUS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
649	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (NARANJA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
650	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (NUEZ MACADAMIA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
651	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (OVOALBUMINA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
652	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (OVOMUCOIDE) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
653	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (PALOMA GUANO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
654	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (PARIETARIA (P. Judaica)) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
655	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (PARIETARIA (P. officinalis)) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
656	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (PENICILINA G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
657	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (PENICILINA V) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
658	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (PENICILLIUM CHRYSOGENUM) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
659	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (PENICILLIUM FRECUENTANS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
660	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (PINO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
661	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (PIÑA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
662	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (POLVO CASERO (HOLLISTER STIER)) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
663	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (PULPO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
664	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (SALMON) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
665	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (SARDINA (PILCHARD)) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
666	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (TILAPIA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
667	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (TOMATE) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
668	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (TRIGO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900

669	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (TRUCHA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
670	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (VENENO DE ABEJA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
671	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (VENENO DE AVISPA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
672	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (YEMA DE HUEVO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
673	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA(PARGO ROJO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
674	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 90.150
675	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS [FISH TRISOMIA (CROMOSOMA 13, 18, 21, CROMOSOMAS SEXUALES)]	\$ 993.600
676	908423	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECCIONES Y DUPLICACIONES [MLPA GEN ACADS]	\$ 3.808.800
677	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	\$ 136.600
678	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	\$ 167.250
679	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [ANALISIS DE SECUENCIACION DEL GEN NLRP3]	\$ 4.430.850
680	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS [FISH PARA SINDROME DE WILLIAMS]	\$ 921.150
681	908430	ABL MUTACIÓN DE LA REGIÓN TIROSINA KINASA	\$ 3.146.400
682	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO [MEDIO LIQUIDO PARA MICOBACTERIAS]	\$ 52.450
683	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (ACACIA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
684	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	\$ 26.800
685	H01139	CALCIO BARRERA DE VOLTAJE, ANTICUERPOS	\$ 1.490.400
686	908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (HERPES VIRUS TIPO 6, DNA DETECTOR) POR PRUEBAS MOLECULARES	\$ 517.500
687	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 274.300
688	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS [FISH del (17p) MEDULA OSEA]	\$ 1.009.100
689	906267	HEPATITIS E ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 134.550
690	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [ENFERMEDAD VON WILLEBRAND GEN VWF]	\$ 4.445.350
691	903054	C-TELOPÉPTIDO	\$ 138.900
692	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS [SALIVA]	\$ 118.400
693	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	\$ 15.350
694	906497	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPASA A2	\$ 838.350
695	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS [FISH DETECCIÓN DE ANEUPLOIDIAS 13; 18; 21 X Y Y]	\$ 569.250
696	904926	TIROXINA NORMALIZADA [T4N]	\$ 145.300
697	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	\$ 12.250
698	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IgG (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 25.600
699	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [PLOMO SANGRE]	\$ 122.450
700	906140	RICKETTSIA SPP ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 178.850
701	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	\$ 219.500

702	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	\$ 13.300
703	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [PANEL SÍNDROME HEMOFAGOCITICO 8 GENES]	\$ 4.607.800
704	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 20.600
705	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 32.550
706	H00826	C2 COMPLEMENTO	\$ 166.850
707	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27 [POR PCR]	\$ 183.200
708	903011	DEOXIPIRIDINOLINA +	\$ 141.350
709	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [CADMIO ORINA]	\$ 94.200
710	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO [COBALTO ORINA]	\$ 94.200
711	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [CREUTZFELDT JAKOB 14-3-3, ANTÍGENO]	\$ 517.500
712	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 173.450
713	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (LAMOTRIGINA)	\$ 166.850
714	903047	TRIPSINA [EN SUERO] O EN MATERIA FECAL	\$ 166.850
715	908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (HERPES VIRUS TIPO 8, DNA CUANTITATIVO) POR PRUEBAS MOLECULARES	\$ 2.070.000
716	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 94.200
717	905714	CAFEINA AUTOMATIZADO	\$ 261.350
718	906336	GIARDIA LAMBLIA ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 94.200
719	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 262.300
720	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 25.600
721	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	\$ 16.700
722	H00374	PLAQUETAS ANTICUERPOS PANEL IDENTIFICACIÓN	\$ 1.961.300
723	902106	ERITROPOYETINA	\$ 139.100
724	903103	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 75.350
725	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	\$ 6.450
726	908823	HEPATITIS C IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	\$ 310.500
727	904501	ANDROSTENEDIONA	\$ 74.550
728	903011	DEOXIPIRIDINOLINA [PIRILINKS ORINA 24H]	\$ 171.850
729	901322	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE [PNEUMOCOCCUS] SEROTIPIFICACIÓN [14 SEROTIPOS , ANTICUERPOS IGG]	\$ 1.685.000
730	906051	NEISSERIA GONORRHOEAE ANTICUERPOS [TOTALES]	\$ 170.800
731	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS [FISH del (13q) SANGRE PERIFERICA]	\$ 921.150
732	908308	ACIDO OROTICO [ORINA]	\$ 589.950
733	H00851	FACTOR DE CRECIMIENTO ENDOTELIAL VASCULAR (VEGF)	\$ 455.400
734	903024	LACTÓGENO PLACENTARIO	\$ 171.350
735	908334	ALFA GALACTOSIDASA ACTIVIDAD [LEUCOCITOS]	\$ 517.500
736	H00079	CARIOTIPO EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	\$ 476.100

737	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO +	\$ 21.650
738	906230	HERPES II ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 17.750
739	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	\$ 80.750
740	908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS [HTLV I - II, DNA Detector] POR PRUEBAS MOLECULARES	\$ 1.051.050
741	905608	TEOFILINA AUTOMATIZADO	\$ 67.300
742	908424	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES [CALRETICULINA]	\$ 1.138.500
743	908417	BCR/ABL TRANSLOCACION DE GENES CUANTITATIVO	\$ 802.100
744	903032	N-TELOPÉPTIDO [SUERO]	\$ 683.500
745	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	\$ 151.350
746	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [LCR]	\$ 538.200
747	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [RETINOBLASTOMA GEN RB1 MLPA]	\$ 3.208.500
748	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IgM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 137.250
749	H01090	RUBEOLA VIRUS, RNA DETECTOR	\$ 558.900
750	903104	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 H +	\$ 136.600
751	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H +	\$ 110.250
752	908415	REORGANIZACION DE GENES BCR/ABL [T 9;22 P190]	\$ 1.190.250
753	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	\$ 363.400
754	898105	ESTUDIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN BIOPSIA [MAMMAPRINT]	\$ 13.584.350
755	H01048	HALOPERIDOL, NIVELES SERICOS	\$ 236.250
756	908423	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECCIONES Y DUPLICACIONES [MICRODELECCIONES DEL CROMOSOMA Y]	\$ 1.019.450
757	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	\$ 190.050
758	H00097	CITOSOL DE HIGADO AUTOANTICUERPOS (LC-1)	\$ 316.700
759	908318	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	\$ 269.100
760	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	\$ 263.950
761	908423	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECCIONES Y DUPLICACIONES [MLPA `S- DELECCIONES Y DUPLICACIONES SUBTELOMERICAS EN TODOS LOS CROMOSOMAS (RESTOS OVULARES)]	\$ 767.950
762	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IgA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 100.900
763	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO] +	\$ 211.450
764	904706	PÉPTIDO C	\$ 127.800
765	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	\$ 19.550
766	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	\$ 1.700
767	H00710	ANTICUERPOS COCLEARES	\$ 714.150
768	H00083	CARTA GENETICA	\$ 403.650
769	H01218	MUESTRA ADICIONAL PARA DUO(PRESUNTO PADRE - HIJO)	\$ 403.650
770	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 36.750

771	906490	ANTIGENO SOLUBLE DE HIGADO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 192.100
772	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	\$ 154.000
773	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 125.250
774	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	\$ 53.300
775	906245	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 80.100
776	906818	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 443.650
777	908418	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS [PRUEBA PRENATAL NO INVASIVA (NIPT)-NEOBONA ADVANCE PLUS]	\$ 1.863.000
778	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS [FISH 5q EN SANGRE TOTAL]	\$ 939.550
779	H00153	ENTEROVIRUS PCR CUALITATIVA	\$ 665.700
780	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	\$ 12.200
781	905741	ORGANOCOLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 253.350
782	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 18.400
783	903032	N-TELOPÉPTIDO	\$ 187.000
784	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	\$ 193.000
785	908421	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS [TRANSLOCACIÓN (8;21) ETO/AML1 POR HIBRIDIZACION -IN SITU- CON FLUORESCENCIA FISH]	\$ 1.024.650
786	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 327.100
787	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA, PROTEÍNAS, MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS] +	\$ 16.850
788	906337	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 560.950
789	906332	HEPATITIS B [HBSAG] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	\$ 74.000
790	904001	ANGIOTENSINA II	\$ 340.150
791	H01123	POLIPEPTIDO PANCREATICO	\$ 192.100
792	M19217	LEUCEMIA, CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA	\$ 626.200
793	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 25.750
794	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO [CUANTITATIVA]	\$ 148.150
795	902026	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR Xa]	\$ 223.550
796	H00899	FACTOR DE CRECIMIENTO II SIMILAR A LA INSULINA (IGFII)	\$ 365.850
797	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 159.100
798	908833	HEPATITIS C, GENOTIPOS	\$ 828.000
799	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 73.450
800	902004	ANTICOAGULANTE LUPICO	\$ 21.000
801	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	\$ 157.400
802	H00661	PNEUMOCOCOS, ANTICUERPOS IgG	\$ 204.100
803	906848	INTERFERÓN GAMMA [GAMMAINTERFERÓN]	\$ 527.850
804	H00759	C8, FRACCION COMPLEMENTO, CONCENTRACION	\$ 204.100
805	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IgG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 113.400
806	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [PAM RASOPATIAS (12 GENES)]	\$ 4.607.800

807	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [PANEL SÍNDROME NOONAN 18 GENES]	\$ 4.607.800
808	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [ONCOTYPE]	\$ 14.490.000
809	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	\$ 39.050
810	906502	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	\$ 1.264.750
811	906503	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B [HLA B5701]	\$ 247.000
812	H00683	CA 27 - 29	\$ 209.100
813	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [ANÁLISIS DE LA t(14,16) IGH- MAF POR FISH (HIBRIDACION IN SITU)]	\$ 1.159.200
814	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [ANÁLISIS DE LA t(4,14) IGH- FGFR3 POR FISH (HIBRIDACION IN SITU)]	\$ 1.159.200
815	908427	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACIÓN G20210A	\$ 247.000
816	903440	TRIPTASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 226.750
817	H01106	RECOVERINA, ANTICUERPOS	\$ 714.150
818	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.700
819	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	\$ 227.700
820	H00410	RICKETTSIA RICKETTSIA TYHI EVALUACION ANTI IGG E IGM	\$ 439.850
821	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [ANTICUERPOS IGM]	\$ 380.050
822	906239	Poliovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 380.050
823	908412	ESTUDIOS MOLECULARES DE ENFERMEDADES [PANEL NGS PARA PARÁLISIS PERIÓDICA HIPOCALÉMICA (6 GENES) CA2, CACNA1S, CLCN1, KCNJ2, SCN4A, SLC12A3]	\$ 4.526.200
824	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI	\$ 216.100
825	906111	Coccidiosis, ANTICUERPOS +	\$ 222.200
826	903711	VITAMINA K	\$ 215.950
827	906322	LEGIONELLA SPP ANTÍGENO [ORINA]	\$ 229.750
828	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [ANÁLISIS DE LA FUSION FIP1L1 - PDGFR POR FISH]	\$ 1.150.900
829	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [ANÁLISIS DE LA t (11,14) IGH- CICLINA D1 POR FISH]	\$ 1.150.900
830	H00468	TRAMADOL Y METABOLITOS	\$ 339.050
831	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	\$ 74.900
832	H01151	FACTOR DE CRECIMIENTO FIBROBLASTICO 23 - FGF23	\$ 371.600
833	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [EXOMA PAR ENFERMEDADES DEL ESPECTRO AUTISTA 6 GENES]	\$ 5.537.250
834	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	\$ 313.750
835	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 313.750
836	H00989	SINGLE ANTIGEN (LUMINEX) CLASE I Y CLASE II	\$ 1.086.750
837	902023	FACTOR XIII [FSF, FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	\$ 145.300
838	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 372.600
839	908421	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS [SÍNDROME PML/RAR POR FISH (TRASLOCACION 15:17)]	\$ 921.150

840	906509	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA [RECEPTOR ADICIONAL]	\$ 154.000
841	906228	HERPES I ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 17.750
842	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLINESTERASA] *	\$ 96.900
843	H01119	INHIBIDOR DE FACTOR VON WILLEBRAND	\$ 236.250
844	H01118	PROTEINA BASICA DE LA MIELINA EN LCR	\$ 364.200
845	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	\$ 229.600
846	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [EXOMA PARA NEUTROPENIA PANEL 9 GENES]	\$ 5.537.250
847	903031	MIOGLOBINA EN [ORINA] O EN SUERO	\$ 100.900
848	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	\$ 257.600
849	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACIÓN	\$ 245.800
850	908846	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA [GENEXPERT]	\$ 449.500
851	H00778	TOPIRAMATO, NIVELES SERICOS	\$ 242.550
852	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 82.100
853	908440	PATERNIDAD O FILIACION PRUEBA [PRESUNTO PADRE-MADRE E HIJO]	\$ 661.500
854	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	\$ 13.050
855	904511	HORMONA ANTIMULERIANA [MICROELISA]	\$ 320.850
856	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	\$ 10.600
857	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA [FLUJO VAGINAL, FROTIS-GRAM]	\$ 8.800
858	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (NIQUEL) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
859	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	\$ 1.226.500
860	906106	Candida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 81.150
861	H00932	MI 2, AUTOANTICUERPOS	\$ 287.250
862	908813	PARVOVIRUS CARGA VIRAL	\$ 464.800
863	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM AUTOMATIZADO	\$ 16.050
864	906525	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTÍGENO AISLADO CLASE I [SINGLE ANTIGEN]	\$ 554.750
865	906526	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTÍGENO AISLADO CLASE II [SINGLE ANTIGEN]	\$ 554.750
866	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)	\$ 389.100
867	H00001	17 HIDROXI-PREGNENOLONA	\$ 301.050
868	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [DISTROFIA MIOTONICA DE STEINER (GEN DMPK)]	\$ 2.742.750
869	903016	FERRITINA +	\$ 15.000
870	902044	EUGLOBULINA TIEMPO DE LISIS	\$ 110.350
871	908820	TOXOPLASMA GONDII IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	\$ 336.150
872	906112	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	\$ 365.850
873	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3] +	\$ 12.250
874	904921	TIROXINA LIBRE [INDICE]	\$ 74.000
875	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	\$ 13.350
876	906119	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL	\$ 330.200
877	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O [EN SUERO]	\$ 81.950

878	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA]	\$ 3.576.950
879	904505	ESTRIOL LIBRE +	\$ 66.800
880	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	\$ 13.350
881	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [DISPLASIA CLEIDOCRANEAL – GEN RUNX2]	\$ 4.435.000
882	908821	VARICELA ZOSTER IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	\$ 384.850
883	904709	ADIPONECTINA	\$ 439.150
884	908806	Hepatitis B, CARGA VIRAL +	\$ 367.550
885	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA [ORINA SIN CENTRIFUGAR]	\$ 3.950
886	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	\$ 80.750
887	906208	DENGUE ANTICUERPOS Ig M +	\$ 24.150
888	908824	HERPES SIMPLEX I Y II IDENTIFICACIÓN RECCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	\$ 350.400
889	H00498	VITAMINA B3 - NIACINA	\$ 201.800
890	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS [FISH del (17p) SANGRE PERIFERICA]	\$ 921.150
891	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	\$ 13.050
892	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA [FTA-ABS LCR]	\$ 65.950
893	H01108	CONCENTRACIÓN INHIBITORIA MÍNIMA PARA MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSIS (4 ANTIBIÓTICOS)	\$ 355.350
894	901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIOL OTROS DIFERENTE A ORINA)	\$ 13.200
895	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	\$ 5.450
896	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 33.600
897	908423	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECCIONES Y DUPLICACIONES [ANALISIS DE DELECCION DUPLICACION POR MLPA DEL GEN KCNQ1]	\$ 2.194.200
898	906231	HERPES II ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 20.050
899	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	\$ 3.150
900	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS [FISH 22Q11]	\$ 734.350
901	908808	HERPES SIMPLEX CARGA VIRAL	\$ 464.200
902	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [SECUENCIACION GENES FAS, FASLG Y CASP10]	\$ 5.485.500
903	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO [SUERO]	\$ 41.200
904	903006	CAROTENOS+	\$ 78.050
905	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACION, ACTIVIDAD	\$ 96.600
906	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (IBUPROFENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 82.950
907	906523	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (PR.A) CUANTITATIVO	\$ 332.000
908	906524	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE II (PR.A) CUANTITATIVO	\$ 332.000
909	906521	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUALITATIVO	\$ 222.000
910	906527	PRUEBA DE QUIMERISMO	\$ 332.000

911	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES [PANEL SEPSIS]	\$ 787.500
912	H01220	SKIN DNA (PRUEBA DE PIEL)	\$ 705.600
913	906227	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 125.250
914	906213	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IgG (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 148.550
915	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ANALISIS DELECIÓN - GEN SMN1]	\$ 1.937.500
916	H00670	ACIDO METILMALONICO	\$ 304.500
917	H01244	BABY TEST PLUS	\$ 2.362.500
918	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	\$ 18.900
919	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	\$ 187.300
920	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	\$ 24.600
921	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS [SANGRE]	\$ 403.650
922	906133	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 161.450
923	908406	CARIOTIPO CON BANDEO C	\$ 529.200
924	908424	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES [BCRA 2]	\$ 2.173.500
925	908421	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS [inv 16 t (16:16) (p13:q22) y del 16 (16) (q22) onda CBF/ MYH11]	\$ 912.650
926	H00376	PLASMA AUTOLOGO RICO EN PLAQUETAS PARA INYECCION INTRA CONJUNTIV	\$ 224.600
927	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 15.000
928	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 23.200
929	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO [ORINA]	\$ 123.150
930	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 52.500
931	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [EXOMA SINDROME ALPORT 4 GENES]	\$ 5.441.600
932	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSÓMICA [MITOMICINA C]	\$ 573.300
933	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 78.050
934	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 31.500
935	901240	IDENTIFICACIÓN DE CULTIVO AISLADO [CARBAPENEMASA]	\$ 17.000
936	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IgM (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 30.100
937	906207	DENGUE ANTICUERPOS IGG	\$ 69.950
938	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 80.100
939	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (A AEDES COMUNIS (I71) (MOSQUITO) INSECTOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 66.800
940	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [GEN KRAS EN SALIVA]	\$ 2.727.250
941	H01169	PRUEBA PRENATAL NO INVASIVA CENTONIPT	\$ 1.602.300
942	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	\$ 30.700
943	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS [FISH PARA CROMOSOMA PHILADELFIA]	\$ 874.550
944	908320	GALACTOSA URIDIL TRANSFERASA ACTIVIDAD [SANGRE]	\$ 451.500
945	901206	COPROCULTIVO	\$ 26.250

946	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO [SUERO]	\$ 13.650
947	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 15.600
948	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [CHAGAS IF IGG]	\$ 133.550
949	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG AUTOMATIZADO	\$ 17.500
950	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [ASPERGILLUS, PRECIPITINAS]	\$ 204.750
951	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES[PANEL GASTROINTESTINAL]	\$ 735.000
952	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS [FISH EN SANGRE PERIFERICA XX/XY(CROMOSOMA X Y Y SONDA DUAL)]	\$ 933.250
953	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	\$ 14.300
954	H01213	MUESTRA EN CASO DE SUCECION Y RECONSTRUCCION DE CASOS COMPLEJOS [1 PERSONA]	\$ 472.500
955	906229	HERPES I ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 20.050
956	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	\$ 82.650
957	901232	Neisseria gonorrhoeae, CULTIVO *+	\$ 22.200
958	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 11.700
959	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	\$ 95.550
960	908408	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMATIDES HERMANAS [SCE]	\$ 652.200
961	911020	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] EN TUBO	\$ 4.350
962	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 62.800
963	906318	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 62.300
964	903425	FRUCTOSAMINA	\$ 57.350
965	905726	COCAINA O METABOLITOS AUTOMATIZADO [SEMICUANTITATIVA]	\$ 16.050
966	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO [SANGRE]	\$ 134.550
967	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES [PANEL MENINGITIS]	\$ 787.500
968	904922	TIROXINA TOTAL [T4] +	\$ 15.000
969	906216	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IgM (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 141.750
970	903849	LIQUIDO ASCÍTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO] +	\$ 12.950
971	906520	ANTICUERPOS DONANTE ESPECÍFICO (DONANTE - RECEPTOR TRASPLANTE) [DSA]	\$ 892.500
972	908418	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS [IgH/MAF, t(14;16) - (FISH)]	\$ 1.038.750
973	908418	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS [IgH/MAFB, t(14;20) - (FISH)]	\$ 1.038.750
974	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 2.750
975	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 22.050
976	903402	ALDOLASA	\$ 65.500
977	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA [ORINA]	\$ 103.000
978	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 133.550
979	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	\$ 58.800

980	908423	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECCIONES Y DUPLICACIONES [MLPA `S- DELECCIONES Y DUPLICACIONES SUBTELOMERICAS EN TODOS LOS CROMOSOMAS (SANGRE PERIFERICA)]	\$ 779.100
981	908802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA GENOTIPO	\$ 2.416.050
982	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	\$ 147.000
983	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [GEN SHOX MLPA]	\$ 2.730.000
984	904921	TIROXINA LIBRE [T4L] +	\$ 13.150
985	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA [SUERO]	\$ 103.000
986	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 77.900
987	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	\$ 30.600
988	902213	HEMOGLOBINA	\$ 2.700
989	906138	SACCHAROMYCES CEREVISIAE ANTICUERPOS IGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 236.900
990	906139	SACCHAROMYCES CEREVISIAE ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 236.900
991	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA [SECRECION URETRAL,FROTIS-GRAM]	\$ 8.800
992	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO *+	\$ 43.700
993	H01153	STR's CROMOSOMA Y (1 PERSONA)	\$ 383.250
994	902211	HEMATOCRITO	\$ 3.050
995	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	\$ 12.450
996	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	\$ 22.200
997	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES [PANEL RESPIRATORIO]	\$ 656.250
998	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	\$ 41.500
999	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA] *	\$ 17.850
1000	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 24.000
1001	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO [ORINA]	\$ 122.850
1002	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	\$ 26.350
1003	908424	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES [LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA, GEN FLT3 MUTACION]	\$ 797.150
1004	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [ALL NEURO PANEL]	\$ 9.482.750
1005	908428	HFE (HEMOCROMATOSIS)	\$ 387.100
1006	908424	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES [SINDROME X FRAGIL (GEN FMR1) EXPANSIÓN DE TRIPLETAS]	\$ 866.900
1007	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	\$ 16.700
1008	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	\$ 37.100
1009	906509	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA	\$ 1.228.500
1010	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	\$ 100.800
1011	906012	BRUCELLA SPP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 124.350
1012	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	\$ 112.650
1013	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO [PDF] +	\$ 50.400
1014	908423	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECCIONES Y DUPLICACIONES [GEN BRAF]	\$ 1.114.100
1015	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO [LCR]	\$ 47.250
1016	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 23.950
1017	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	\$ 2.750
1018	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 18.650

1019	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 15.500
1020	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	\$ 443.200
1021	906527	PRUEBA DE QUIMERISMO [POST TRANSPLANTE 3 MUESTRAS]	\$ 696.150
1022	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CURVA	\$ 116.050
1023	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] [ZN]	\$ 8.000
1024	906141	RICKETTSIA SPP ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 133.550
1025	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	\$ 60.450
1026	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	\$ 19.250
1027	906846	TOXOIDE TETÁNICO ANTICUERPOS IgG	\$ 139.750
1028	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G [MEDULA OSEA]	\$ 409.500
1029	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	\$ 366.100
1030	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL [DNA DETECTOR]	\$ 1.050.000
1031	112102	CITOLOGIA DE IMPRESIÓN EN CÓRNEA [CITOLOGIA DE IMPRESIÓN, ESTUDIO CELULAR Y LEUCOCITARIO]	\$ 205.650
1032	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G [CARIO/ALTA SANGRE PERIFERICA]	\$ 351.650
1033	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	\$ 47.800
1034	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO [DETERMINACION AC]	\$ 7.050
1035	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION [ZANCK, TEST]	\$ 8.250
1036	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS [FISH DEL 5q MEDULA ÓSEA HEMATOLOGÍA]	\$ 586.950
1037	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA [Test P2Y12 VERIFYNOW]	\$ 378.000
1038	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS [FISH 8q 24.21 Cmyc]	\$ 682.500
1039	H01216	MARCADORES ADICIONALES STR'S EN PRUEBA DE PATERNIDAD [1 PERSONA]	\$ 198.450
1040	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	\$ 7.100
1041	906301	ADENOVIRUS ANTÍGENO [MATERIA FECAL]	\$ 97.000
1042	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE	\$ 40.950
1043	908415	REORGANIZACIÓN DE GENES BCR/ABL [TRANSLOCACION (9:22) BCR/ABL P210 CUALITATIVO EN BLOQUE DE PARAFINA]	\$ 1.241.000
1044	906325	Pneumocystis carinii ANTÍGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [JIROVECHI]	\$ 201.600
1045	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	\$ 75.100
1046	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	\$ 246.350
1047	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD [LEUCOCITOS]	\$ 336.000
1048	389900	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD +	\$ 29.750
1049	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS [FISH DEL 13q MEDULA ÓSEA HEMATOLOGÍA]	\$ 546.000
1050	908405	CARIOTIPO CON BANDEO Q	\$ 388.500
1051	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA+	\$ 4.800
1052	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [DISTROFIA MIOTÓNICA TIPO 2 (DETECCIÓN DE LA EXPANSIÓN CCTG EN EL GEN CNBP/ZNF9)]	\$ 1.814.400
1053	902024	FIBRINOGENO	\$ 5.550
1054	H00446	SUERO AUTOLOGO	\$ 130.850
1055	901317	NEISSERIA MENINGITIDIS SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX [ACY W135]	\$ 79.750
1056	901317	NEISSERIA MENINGITIDIS SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX [B/E.COLIK1]	\$ 79.750
1057	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	\$ 10.250

1058	H00200	ESTUDIO MICROBIOLÓGICO COMPLETO AMBIENTAL	\$ 136.300
1059	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 8.050
1060	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA [ACANTHAMOEBA]	\$ 120.750
1061	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]+	\$ 4.200
1062	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA [LÍQUIDOS CORPORALES]	\$ 4.050
1063	906308	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO MANUAL [IFD]	\$ 122.850
1064	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	\$ 2.900
1065	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA [FROTIS]	\$ 4.050
1066	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [ENFERMEDAD DE HUNTINGTON-EXP DE TRIPLETAS GEN HTT]	\$ 718.200
1067	901306	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLUOR	\$ 81.900
1068	901105	COLORACION FLUORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA	\$ 81.900
1069	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA [ULCERA CORNEAL]	\$ 112.750
1070	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [FROTIS DIRECTO]	\$ 83.950
1071	911001	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACIÓN POR MICROTÉCNICA [COOMBS INDIRECTO CUANTITATIVO]	\$ 24.200
1072	H00201	ESTUDIO MICROBIOLÓGICO GENERAL	\$ 71.950
1073	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA+	\$ 3.900
1074	901302	DEMODEX EXAMEN DIRECTO	\$ 61.450
1075	H00449	SYNACTHEN	\$ 199.700
1076	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES [Gen FIP1L1 - PDGFRA]	\$ 1.071.000
1077	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [PRADER WILLY FISH]	\$ 882.000
1078	902218	RECuento DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA [LAGRIMAS]	\$ 27.250
1079	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA [CI]	\$ 8.050
1080	890348	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	\$ 183.000
1081	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [CENTOMETABOLIC]	\$ 2.001.700
1082	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [PANEL NGS PARA SINDROME NEFROTICO 26 GENES]	\$ 5.547.800
1083	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [SYNDROME LYNCH PANEL 5 GENES:EPCAM, MLH1, MSH2, MSH6, PMS2]	\$ 4.454.900
1084	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [PANEL PARA ENFERMEDADES RENALES 26 GENES]	\$ 4.730.800
1085	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES [PANEL NEUMONIA]	\$ 839.300
1086	906321	INFLUENZA ANTÍGENO [A+B]	\$ 249.200
1087	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (CANDIDA ALBICANS(M5),ANTICUERPOS IGE) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 89.500
1088	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (RTRI A 19; OMEGA-5 GLIADINA (RECOMBINANTE) (F416)) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 141.300
1089	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (GALACTOSA-ALFA-1,3-GALACTOSA (O205))	\$ 101.300

		SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	
1090	H00401	LUPRON - ACETATO DE LEUPROLIDE (RELISORM)	\$ 166.550
1091	908440	PATERNIDAD O FILIACIÓN PRUEBA [ABUELOS-MADRE E HIJO 4 MUESTRAS])	\$ 999.000
1092	908440	PATERNIDAD O FILIACION PRUEBA [PATERNIDADES ANONIMAS]	\$ 983.250
1093	H01268	PLASMA RICO EN PLAQUETAS PRESENTACION 15 ML	\$ 193.000
1094	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [SINDROME DE KABUKI -GEN KMT2D (MLL2)]	\$ 5.097.550
1095	H01277	TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO	\$ 280.000
1096	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [PANEL PARA CÁNCER HEREDITARIO (84 GENES)]	\$ 4.443.700
1097	903049	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-AJ Y BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE]DOBLE MARCADOR [EMBARAZO GEMELAR]	\$ 332.250
1098	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES [FISH PARA REARREGLOS DE 11Q23 (MLL)]	\$ 1.120.050
1099	908412	GRANDES REARREGLOS POR MLPA GENES [BRCA1 Y BRCA2) ANALISIS DE DELECIÓN DUPLICACIÓN POR MLPA]	\$ 2.584.400

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de análisis de exámenes de Laboratorio Clínico a las muestras de los pacientes remitidos.
2. Enviar el material necesario para el envío de las muestras.
3. El contratista deberá comprometerse a suministrar los resultados de los exámenes de Laboratorio Clínico de manera oportuna de acuerdo a los tiempos establecidos en la página web del Laboratorio contratista.
4. En caso que las muestras no cumplan los estándares de calidad, avisar por correo electrónico para tomar de nuevo las muestras que ameriten.
5. Suministrar una clave de acceso propia para el Hospital para tener acceso a los resultados.
6. Suministrar los resultados de los exámenes de Laboratorio Clínico en la página web con la clave del Hospital y al correo institucional del Hospital de resultados.
7. El transporte de las muestras será responsabilidad del contratista (1 cava semanal)
8. Anexar documentos de orden técnico, Certificado de habilitación de los servicios ofertados de Laboratorio.
9. Informar de manera inmediata al resultado por correo electrónico los resultados de pánico que afecten el diagnóstico Clínico del paciente.
10. Certificación ISO 9001.
11. Los resultados de los exámenes deberán ser de acuerdo a la oportunidad de entrega de los envíos de muestras teniendo en cuenta el portafolio de servicios del contratante y los tiempos de oportunidad de entrega de los resultados establecidos para cada examen.
12. El transporte de las muestras será responsabilidad del contratista.
13. El servicio solicitado deberá ser de acuerdo a la oportunidad de entrega, mencionada anteriorme de acuerdo a cada examen debiendo ser realizado con prontitud y diligencia.

14. Anexar documentos de orden técnico, Certificado de habilitación de los servicios ofertados de Laboratorio.
15. Certificación ISO 9001

A. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

1.5. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se desarrollará en las instalaciones calle 30 N 19ª -82 Barrio Libertadores Saravena

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad Contratante es LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE y responsable del presente proceso de selección. La correspondencia a entregar en el presente proceso será exclusivamente radicada en la Oficina de correspondencia del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena; no será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otro lugar diferente a la señalada con antelación.

1.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
1- Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	07 de marzo de 2022 04 PM	www.hospitaldelsaraare.gov.co o Página web de la entidad.
2. Presentación de observaciones a la invitación	Del 08 de marzo de 2022 hasta las 08: AM	Correo correspondenciaesesarare@gmail.com
3. Respuesta a observaciones presentadas a la invitación	El 08 de marzo de 2022 hasta las 10:00 AM	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsaraare.gov.co
4. Plazo máximo para expedición de adendas	Hasta el 08 de Marzo de 2022 hasta 12 M	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsaraare.gov.co
5-Lugar y Fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas y Suscripción del Acta.	08 de marzo de 2022 hasta las 04 PM	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena o al correo correspondenciaesesarare@gmail.com
6- Evaluación preliminar requisitos técnicos, jurídicos y financieros.	El 09 de marzo de 2022 hasta las 12:00 M	Oficina Jurídica del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
7. Término de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	El 09 de marzo del 2022 hasta las 05:00 pm.	Pag. www.hospitaldelsarare.gov.co
8. Publicación de los resultados de las evaluaciones	10 de marzo de 2022 a las 12:00 M	Pag. Web www.hospitaldelsarare.gov.co
9. Término para presentar observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o término para subsanar según corresponda.	10 de marzo de 2022 hasta las 3 PM	correo correspondenciaesesarare@gmail.com
10. Término para dar respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas y Comunicación de la aceptación de oferta.	10 de marzo de 2022 hasta las 4 PM	Pag web www.hospitaldelsarare.gov.co
11.Elaboración del contrato	Dentro del día hábil siguientes a la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas o publicación del las respuesta a las observaciones.	Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

NOTAS:

- 1.) A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en la Pag. Web www.hospitaldelsarare.gov.co.
- 2.) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la E.S.E Hospital del Sarare, esto es de: Lunes a Viernes de 07:00 a.m. a 05:00 p.m.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

Modificaciones al cronograma de los procesos de selección. Excepcionalmente la Gerencia podrá modificar el cronograma incluido en las convocatorias a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. En todo caso, para la realización de esta modificación, se tendrá en cuenta la necesidad de cumplir con las metas contractuales del Área Gestora.

1.8 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 7 de la resolución No 258 del 28 de diciembre del 2020, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

1.9 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El plazo de ejecución del contrato será **NUEVE (09) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.10 SUPERVISIÓN:

Para la verificación del cumplimiento del contrato derivado de la presente, la E.S.E DEL SARARE designara a la coordinación de bacteriología o quien haga sus veces.

1.11 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la ESE para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es el precio estimado en suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 300.000.000)**

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE DEL SARARE..

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE SARARE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital del Sarare, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

1.13. CONFRONTACION FINANCIERA

El valor del contrato se pagará con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009-93195 Servicio de Laboratorio Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 179 DEL 28/01/2022 del presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

1.14. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación.

1.15 OBSERVACIONES.

Dentro del término de la publicación en la página Web de la ESE , cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante en el correo electrónico correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co, juridicahospitaldelsarare@gmail.com. La

aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

Se aclara que las observaciones deben ser presentadas directamente en el correo electrónico correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co, juridicahospitaldelsarare@gmail.com, por la inmediatez que debe haber de la respuesta (de acuerdo al cronograma). En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea, serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

1.16 REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción de la página WEB de la ESE.

1.17 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la Invitación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades y se recibirán las propuestas en la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

1.17.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

1.17.2 CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en la Oficina Jurídica del Hospital del Sarare. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y el valor ofertado de conformidad con lo estipulado en el artículo 35, numeral 16.6 del Manual de contratación de la E.S.E. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

1.17.3 LEGISLACIÓN APLICABLE.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el **DERECHO PRIVADO**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación que rigen su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores, el Señor Gerente de la ESE Hospital del Sarare expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 22 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, el cual señala en el 46.1.2.3.1. **PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA** como modalidad de selección de contratistas en la cual se invita a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

1.17.4 ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

1.17.5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados en original.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.18 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

1.19 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, mas de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

1.20 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.21 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La ESE se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

1.22 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación (preliminar y definitivo) permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.23 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la página Web de la ESE , en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

1.24 CAUSALES DE RECHAZO.

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a.** Cuando el Hospital del Sarare haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- b.** Cuando el Hospital del Sarare en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- c.** Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- d.** Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
- e.** Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- f.** Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- g.** Cuando no se presente la propuesta económica, o ésta sea modificada conforme al formato establecido por la entidad para los efectos, o no se encuentre debidamente firmada en original por el representante legal del proponente.
- h.** Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- i.** Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar en el presente proceso Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios de los ítems excedan el precio de referencia de la ESE o se modifique el formato de oferta económica.
- j.** Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.

- k.** Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- l.** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
- m.** Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- n.** Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación en la propuesta económica presentada.
- o.** Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- p.** Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
- q.** Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- r.** Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
- s.** No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
- t.** No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- u.** No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas.
- v.** Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado, o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
- w.** Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- x.** Cuando la propuesta supere el valor promedio por ítem fijado por la entidad.
- y.** Cuando se evidencien previos artificialmente bajos, se considerará así la propuesta económica que sea \leq al 95% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

1.23 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: Coordinación de bacteriología y o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin..

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que no constituyan un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de estos términos de la invitación, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y las que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en a Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020 manual de contratación.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

EL HOSPITAL DEL SARARE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Igualmente, la ESE autoriza a todas las entidades que tengan interés de participar en el presente proceso de selección, a visitar las instalaciones de la ESE y establecer entrevistas informativas con el talento humano de planta de la institución a fin de conocer el funcionamiento, las condiciones de trabajo, la ubicación espacial de los servicios y todas aquellas otras circunstancias que sean de su interés y conduzcan a la formulación de una eventual propuesta. estas visitas serán autorizadas por la oficina asesora jurídica, previa solicitud simple de las mismas y mediante el establecimiento de agendas de trabajo.

2.1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURÍDICOS.

De conformidad con la legislación vigente que rige los procesos de contratación del estado, podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o

extranjerías que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que, sin constituir un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, los cuales deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. En el caso de sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes en los eventos en que aplique de acuerdo con el objeto del contrato, deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva del sector salud, que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley. En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos jurídicos deben ser acreditados por cada uno de los integrantes.

2.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

- Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de convocatoria pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusión señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación

2.1.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

La ESE Hospital del Sarare aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación.

- Los proponentes indicaran si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE.
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal.
- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más.
- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE.
- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representara.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedara formalizado con la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

2.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a) Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social comprenda las actividades del objeto a contratar, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y que tiene una actividad relacionada con el objeto del contrato
- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.
- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la presente invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
- d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días calendario de expedición.

2.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.5 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital del Sarare otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o contador, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo

correspondiente a este requisito. Para el caso de la empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, la certificado deberá ser firmado por el Representante legal.

2.1.8 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que existan antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el estado, la propuesta será rechazada.

2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA

Todo proponente persona natural o jurídica y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. Si no se encuentra a paz y salvo, no podrá suscribir el contrato siendo su propuesta rechazada.

2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Los oferentes podrán ofertar los valores agregados que consideren, esto es bienes o servicios que mejoren de manera sustancial la oferta presentada.

2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Mínimo tres (03), expedidas por empresas privadas, entidades públicas o personas contratantes, nacionales o extranjeras, con los cuales el proponente haya tenido vínculos comerciales, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Para contratos suscritos y ejecutados entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de presentación de la propuesta, la sumatoria del valor en ejecución o ejecutado y certificado debe superar el 70% del valor total del presupuesto estimado para éste proceso. Estas certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información certificada:

Objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de terminación ó estado de ejecución y concepto sobre el cumplimiento del ó los contratos certificados.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. **No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas** cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato. En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

2.3.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el 70% del valor total del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta. En caso que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

CAPITULO III

METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma español.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente presentará LA PROPUESTA LEGAJADA Y FOLIADA en original. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

3.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.

3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

3.3.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN, estipulados en el Capítulo II de estos términos de la invitación.

3.3.4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

3.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la Oficina Jurídica de I Hospital del Sarare dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se admiten propuestas enviadas por fax u otro sistema similar salvo que así lo requiera la entidad. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la CONVOCATORIA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

3.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, EL HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

3.6 PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

3.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar.

3.8 FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación. Las empresas con domicilio en otras ciudades del país deberán tener un apoderado constituido en la

ciudad de Saravena, para efectos de adelantar todos los trámites legales precontractuales y contractuales tales como la firma del contrato, acta de inicio, acta de liquidación, etc.

3.9 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.10 ACLARACIONES O EXPLICACIONES.

Recibidas las propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

CAPITULO IV

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

4.2 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.2.1. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo III de los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones

jurídica, técnica, de experiencia determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

4.3 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES.

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL
EVALUACIÓN TÉCNICA	HÁBIL

4.5 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR TECNICO	400
FACTOR ECONOMICO	600
TOTAL PUNTAJE	1000

Criterios de evaluación	Evaluador	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
evaluación Jurídica	Oficina jurídica	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
experiencia y técnicas	Especificaciones Coordinación de laboratorio clínico	400
experiencia	Coordinación de laboratorio	200 PUNTOS
certificado de acreditación de altos estándares de calidad	Coordinación de laboratorio	100 PUNTOS
hoja técnica del sistema integrado de bandas inteligentes para distribución de muestras.	Coordinación de laboratorio	100 PUNTOS
Aspectos económicos		
Precio		600 PUNTOS
<u>TOTAL</u>		<u>1000 PUNTOS</u>

4.6.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: ADMISIBLE /NO ADMISIBLE

4.6.2 FACTOR TECNICO (Máximo 400 puntos)

4.6.2.1 PRODUCTO OFRECIDOS Y RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO (MARCAS) **Se calificará con 400 puntos**

a) **Se calificará con 400 puntos.**

- Para la calificación de experiencia y Técnica se tendrá en cuenta: respecto de la calidad del servicio los requisitos solicitados como requisitos mínimos exigidos, la utilización y conocimiento del producto en el Hospital Con un valor máximo de 400 puntos.

- | | |
|---|------------|
| 1.Experiencia | 200 PUNTOS |
| 2. certificado de acreditación de altos estándares de calidad | 100 PUNTOS |
| 3. hoja técnica del sistema integrado de bandas inteligentes para distribución muestras | 100 puntos |

4.6.3 FACTOR ECONOMICO

El Hospital del Sarare a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.

MÉTODO	
1.	MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Distrito de Barrancabermeja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

NOTA 1: La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el ANEXO 1. El proponente deberá incluir de acuerdo al ANEXO 1. (siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuestos gravámenes ordenanzaes, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo de la presente convocatoria

4.7. INFORME DE EVALUACIÓN.

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los

documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.8. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015, pero entonces exigiendo que en la propuesta se deberá informar y acreditar la condición de pyme o mypime, pues tal condición puede ser criterio de desempate. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

4.10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

4.11. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una

inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

CAPÍTULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 MINUTA DEL CONTRATO.

En documento anexo a los presentes términos de la invitación se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constituir la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Hospital una garantía única, otorgada una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Amparo de Cumplimiento

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal no impedirá que le Entidad reclama por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se irroguen a la ESE.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

b) Calidad del producto

El amparo de calidad del producto cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría.

El amparo de calidad del producto veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital.

5.6 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

5.7 CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.8 MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

5.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Hospital, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Hospital procederá a la liquidación unilateralmente del contrato de conformidad con lo dispuesto en el CPACA y el artículo 48 del estatuto de contratación y del manual de contratación.

5.11 PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

5.12 DEL DEBIDO PROCESO.

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPÍTULO VI

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

6.2. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.



CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
GERENTE

Proyecto:	Mayra Alejandra Garavito / Apoyo Prof. Oficina Jurídica	
Aprobó	/JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO Asesor Jurídico ESE	

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE

REFERENCIA: Convocatoria Pública N°.

El(los) suscrito(s): _____, de acuerdo con los términos de la invitación, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto del proceso de Convocatoria Pública y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Hospital, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro (mos):

- 2 Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de los términos de la invitación y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
- 3 Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de Convocatoria Pública

_____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.

4 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.

5 Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

6 Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7 Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Pública, o en su defecto, Informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

8 Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

9 Que la presente propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: _____

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula No.: _____

NIT: _____

(anexar copia) Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

HOSPITAL DEL SARARE ESE

Proceso de Contratación N XXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del hospital del sarare ese para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del hospital del sarare ese, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 7 acuerdo 22 del 28 de diciembre de 2020. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 4

OPORTUNIDAD DE ENTREGA

INVITACION PUBLICA No. _____

Ciudad y Fecha

Señores

HOSPITAL DEL SARARE

E. S. E.

REF: MANIFESTACION DE INTERES Y PRESENTACION DE LA
PROPUESTA A LA INVITACION PUBLICA No. ____

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxx

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección de menor cuantía N°

Manifiesto que la oportunidad de envío, objeto del contrato, se efectuara durante los ____ días calendarios al requerimiento, o recepción de pedido de la entidad, realizado por el supervisor del contrato y/o el delegado para tal efecto.

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cedula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono: Correo Electrónico:

ANEXO NO. 5

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO XXXXXX CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "XXXXXXX".

Entre los suscritos a CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO, mayor de edad vecino y residente en Saravena Arauca, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 75.064.048 de Manizales (Caldas), actuando en su propio nombre y representación, en calidad de Gerente del HOSPITAL DEL SARARE ESE, cargo para el cual fue designado mediante Decreto N° 0397 de fecha 24 de abril del 2020 de la Gobernación de Arauca y Acta de Posesión N° 078 del 2020, con efectos fiscales a partir del 1 de mayo de 2020-4, quien en la presente acta se denominará LA ESE HOSPITAL DEL SARARE, de una parte y de la otra xxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXX, quien obra en nombre y representación legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con NIT XXXXXXXXXXX con acta de constitución No. XXXXX de fecha XXXXXXXX de XXXXXXXX de XXXXXX, según certificación expedida por el ministerio de trabajo- dirección territorial oficina especial de xxxxxxxxxxx y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato XXXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que según requerimiento efectuado XXXXXXXXXXX; la Oficina Jurídica – Grupo (EP), elaboró Estudios de Conveniencia Previos para la CONTRATACIÓN de la presente XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, 2) Que la ESE presenta en la

Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL DEL SARARE para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE 11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE . 13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 14. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE . 15. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el hospital. 16. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de la ESE. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. SEPTIMA. - INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. La Interventoría Administrativa y Financiera se realizará, así: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. CLAUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la

cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: xxxxxxxxxxxxxxxx, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. CLAUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS. LA CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a. Amparo de Cumplimiento. El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. b. Amparo de Calidad del bien. El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista. c. Responsabilidad civil extracontractual: Cubrir a la ESE, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor del amparo no podrá ser inferior 200 smmv. La vigencia será por el tiempo del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. Parágrafo 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Parágrafo 2. El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DECIMA CUARTA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. DECIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. DECIMA SEXTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual.. No podrán celebrarse modificaciones que impliquen reforma al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARAGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLAUSULA VIGESIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la ESE de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones

para contratar previstas en la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Saravena. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. -

- NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: E.S.E Hospital del Sarare. R. Legal.: XXXXXXXXXXXXX Cargo: Gerente. Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX. Ext. XXXX. Correo Electrónico: XXXXXX	Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX R. Legal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Cargo: Representante. Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
--	--

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. - LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. 3. Presentación de constancia expedida por la Oficina Jurídica, según la cual, el contrato fue debidamente publicado en el SECOP, cuando el valor del contrato, independiente del procedimiento de contratación, se encuadre en la Primera y Segunda cuantías establecidas en el Manual de contratación de la ESE. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes.

Para constancia se firma en Saravena el xxxxxxxxxxxx de 2021.

XXX
GERENTE

XXXXXXXXXXXXX
R/L XXXXXXXXXXXXX

Digito	XXXXXXXXXXXX /	
Reviso, Aprobó	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX / Asesor Jurídico de la ESE hospital del sarare.	